



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00328711- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Tomas SANCHEZ SORIA - DNI: 38.648.142, para que preste servicios en el Prorectorado de Desarrollo Territorial de la U.N.C;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por el Departamento Contable de la Secretaría General (DTC) en el orden 12, el Informe Jurídico pertinente en el orden 14, y lo cumplimentado por la Dirección de Personal y Sueldo de la Secretaría General en el orden 20;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con el Sr. Tomas SANCHEZ SORIA - DNI: 38.648.142, el cual regirá a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 30 de abril de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría General, la que se incorpora a la presente como archivo embebido y autorizar al Sr. Secretario General UNC Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Tomas SANCHEZ SORIA, entre el 1º de mayo de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con

cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Tomas SANCHEZ SORIA, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad del Prorectorado de Desarrollo Territorial deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal de la Secretaría General la certificación de servicios realizados por el señor Sanchez Soria.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General - UNC

af